



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

**SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SR. CONSEJERO-SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

**SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA M<sup>a</sup> NIETO SÁNCHEZ

D. JAVIER CELAYA BREY

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiseis de octubre de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. García León, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) CONSEJERIA DE FOMENTO**

**1.1.- Servicios extraordinarios realizados por personal de OBIMACE.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

*“Según consta en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2018, publicada en el boletín oficial de la Ciudad, las horas extraordinarias no se podrán incluir en nómina, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno.*

*Como consecuencia de las ejecuciones de, informe que se adjunta,*

*Les informo que personal de Obimace realizaron horas extra fuera del horario laboral, cuyo coste en horas extraordinarias asciende a un importe total de 5.698,18€ (cinco mil seiscientos noventa y ocho euros con dieciocho céntimos)*

*Por lo anteriormente expuesto y debido a la urgencia de los trabajos, PROPONGO*

*Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total de: cinco mil seiscientos noventa y ocho euros con dieciocho céntimos.”*

Obran en el expediente tanto el informe del Gerente de la empresa como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Aprobar el gasto de horas extraordinarias por un importe total de: cinco mil seiscientos noventa y ocho euros con dieciocho céntimos**



## **1.2.- Licencia de implantación de Venta de Comidas y Bebidas en Playa de la Ribera.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

*“D. Francisco Javier Kimatrai Pozo (45.073.528-Z) solicita licencia de licencia implantación de actividad de Venta de Comidas y Bebidas (Chiringuito), en local sito en Playa de la Ribera.*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspassa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA e INSALUBRE con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”*

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA e INSALUBRE con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.**

## **2º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **2.1.- Bases para creación de Bolsa de Trabajo para el Instituto de Idiomas.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, que literalmente es del siguiente tenor:

*“En el ejercicio 2016 se convocaron las Bolsas de Trabajo de Profesores para el Instituto de Idiomas para las especialidades de inglés, francés y árabe, cuyo proceso finalizó el 20 de abril de 2017 con su constitución, resultando desierta la de la especialidad de francés, por lo que se ha procedido a elaborar nuevas Bases, adaptadas también a la modificación introducida en las genéricas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de dar cobertura a dicha especialidad.*

*Dichas Bases han sido informadas por la Intervención, negociadas en la Mesa General de Negociación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su reunión de 13 de julio de 2018 y aprobadas por la Junta Rectora del Organismo Autónomo el pasado día 3/10/18.*



*De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.h de los Estatutos del Organismo Autónomo, corresponde a la Junta Rectora aprobar la plantilla de personal, el régimen para su nombramiento, forma de contratación y retribución, así como las bases de las convocatorias para la provisión de plazas, aprobar los Convenios Colectivos, sometiénolas al Pleno de la Ciudad de la Corporación para su aprobación, competencia que éste tiene delegada en el Consejo de Gobierno.*

*En base a ello, se eleva la siguiente PROPUESTA*

*Aprobar las Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesores de Francés para el Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto se adjunta.”*

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Aprobar las Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesores de Francés para el Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

### **3º) ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **3.1.- Convenio de colaboración con la Federación de Hípica.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte, D. Emilio Carreira Ruiz, que literalmente es del siguiente tenor:

*“Este Instituto Ceutí de Deportes tiene previsto y considera necesario el establecer Convenio de Colaboración con la Federación de Hípica, a fin de contribuir a sufragar los gastos para la gestión y funcionamiento de la Escuela Deportiva de Equitación, Actividades escolares en manejo y Equitación y las actividades de Equino-terapia y menores.*

*Los gastos derivados del presente convenio, ascienden a la cantidad de 377.000€, que se financiaran con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Ceutí de Deportes, de la siguiente forma:*

*- 117.000€ se incluirán en la aplicación presupuestaria 48023 "Subvención Federación Hípica de Ceuta" del vigente presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes donde se ha efectuado la retención de crédito correspondiente.*

*- 260.000€ se incluirán con cargo al presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes para el ejercicio 2018. A tal efecto, el presente acuerdo del Consejo de Gobierno deberá aprobar la inclusión el presupuesto del ICD del ejercicio 2019 en el capítulo 4, "transferencias corrientes", de una partida presupuestaria denominada "Subvención Federación Hípica de Ceuta" que recogerá la cantidad prevista para dicho ejercicio, 260.000€.*

*El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno, la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda,*



*aprobación y control, de acuerdo, con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.*

*La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2018 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 RD 500/1990.*

*En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Autorizar, como gasto plurianual, la financiación del Convenio de Colaboración con la Federación Hípica de Ceuta, a fin de contribuir a sufragar los gastos para la gestión y funcionamiento de la escuela deportiva de equitación, actividades en manejo y equitación y las actividades de equino-terapia y menores con un presupuesto total de 377.000€, distribuido de la siguiente manera:*

- anualidad 2018.- 117.000€*
- anualidad 2019.- 260.000€*

*2. Aprobar la inclusión de la cantidad correspondiente a la anualidad 2018 en el presupuesto de gastos del Instituto Ceutí de Deportes para dicho ejercicio, habilitando en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", una partida presupuestaria denominada "Subvención Federación Hípica de Ceuta", al objeto de posibilitar la financiación del precitado Convenio.*

*3. Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos."*

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**1. Autorizar, como gasto plurianual, la financiación del Convenio de Colaboración con la Federación Hípica de Ceuta, a fin de contribuir a sufragar los gastos para la gestión y funcionamiento de la escuela deportiva de equitación, actividades en manejo y equitación y las actividades de equino-terapia y menores con un presupuesto total de 377.000€, distribuido de la siguiente manera:**

- anualidad 2018.- 117.000€**
- anualidad 2019.- 260.000€**

**2. Aprobar la inclusión de la cantidad correspondiente a la anualidad 2018 en el presupuesto de gastos del Instituto Ceutí de Deportes para dicho ejercicio, habilitando en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", una partida presupuestaria denominada "Subvención Federación Hípica de Ceuta", al objeto de posibilitar la financiación del precitado Convenio.**

**3. Facultar a la Presidencia del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.**



### **3.2.- Convenio de colaboración con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

*“El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Ciudad de Ceuta desean suscribir un Convenio de colaboración para canalizar una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado, para el desarrollo en la ciudad de Ceuta, de los programas y actuaciones en materia de asistencia social.*

*El convenio a firmar en el año 2018, se cuantifica en una subvención dos millones de euros (2.000.000 €.-), de acuerdo con lo recogido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado convenio.*

*Dicha cuantía será aportada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 26.16.231F.453.04 para el desarrollo de programas de servicios sociales.*

*La Ciudad de Ceuta, se comprometa a cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (Cláusula quinta)*

*El presente convenio producirá efectos desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018 (cláusula séptima).*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad. al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Ciudad de Ceuta, con una financiación única de 2.000.000 €.- para el desarrollo en la ciudad de Ceuta, de los programas y actuaciones en materia de asistencia social, recogidos en el ANEXO”*

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Ciudad de Ceuta, que diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, con una financiación única de 2.000.000 €.- para el desarrollo en la ciudad de Ceuta, de los programas y actuaciones en materia de asistencia social, recogidos en el ANEXO.**



**3.3.- Compromiso de incorporación, como transferencia corriente a PROCESA, cantidades para la ejecución del proyecto “Servicio Integral de Diseño, Puesta en Marcha, Dinamización y Explotación de un Servicio de Desarrollo de Iniciativas Emprendedoras y Formativas.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón Pública y Empleo, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh-, que literalmente es del siguiente tenor:

*“La Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta con un instrumento específico de desarrollo, consistente en una Sociedad creada al efecto en 1987 (acuerdo plenario del día 8 de enero de 1987), bajo la denominación PROCESA, que, al mismo tiempo de ser el órgano encargado de la gestión de las iniciativas cofinanciadas por Fondos Estructurales Comunitarios, tiene por cometido facilitar, estimular, canalizar y viabilizar proyectos e iniciativas de índole empresarial. Tiene como razón social la de “PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A.”. PROCESA gestiona los Programas Operativos FEDER y FSE para de la Unión Europea para Ceuta desde hace más de 20 años en calidad de Entidad Delegada de la Ciudad Autónoma de Ceuta para tales funciones, así como diversos Programas e Iniciativas Comunitarias y los Fondos de Cohesión. PROCESA se enmarca dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta:*

*En este sentido PROCESA es consciente del gran desarrollo tecnológico que se ha producido en los últimos tiempos dando lugar a la denominada “sociedad de la información y la dimensión social de las TIC. Dichas Tecnologías TIC” serán el motor de esta nueva sociedad, y en torno a ella, surgirán profesiones y trabajos nuevos.*

*Esta revolución digital se ha producido igualmente en el ámbito empresarial. Los contenidos digitales se han convertido en una parte activa de cualquier empresa. Los últimos datos del sector sitúan a los contenidos digitales ala vanguardia en el desarrollo de la economía de España. Por ello, desde las Administraciones Públicas se están fomentando las políticas orientadas al impulso y auge de la industria digital.*

*Por ello PROCESA, desea realizar labores de fomento e impulso de emprendimiento colaborativo donde los ciudadanos puedan intercambiar ideas sobre distintos temas o iniciar un proyecto concreto. Este concepto es de habitual uso por startups o emprendedores con un interés personal y está cada vez más extendido en todos los sectores. Estos espacios de aceleración y cooperación que tienen como fin proyectos basados en la cooperación de terceros, llevar a cabo ideas y proyectos emprendedores de alto potencial y económicamente rentables con capacidad para competir en el mercado global.*

*Así mismo la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de PROCESA, no solo fomenta la interacción y participación, sino que busca crear un ecosistema global de para sus ciudadanos, estudiantes, etc. de conocimiento específico de las TIC a través de 2 entornos de actividad:*

- *Emprendimiento*
- *Aprendizaje en competencias digitales*

*Al mismo tiempo, PROCESA pretende encontrar fórmulas que aumenten la empleabilidad de los ciudadanos y el desarrollo económico en la Ciudad Autónoma y se establezca un centro de formación reglada en competencias digitales, fomentando la creación de un mejor entorno para que*



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE ACTAS  
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

*las empresas de base innovadora puedan nacer, crecer y desarrollarse en las mejores condiciones. Para desarrollar esta iniciativa PROCESA contrató los servicios de asesoramiento especializado que le permitiesen definir las actuaciones más importantes, los hitos y su coste, de cara a plantear las soluciones más idóneas respecto a los objetivos finales.*

*Como resultado de dicho asesoramiento, surge una propuesta a desarrollar en cuatro años (2019-2020-2021 y 2022), que con un coste total de 2.800.000.- euros sin IPSI (2.912.000.-euros IPSI incluido), consiste en:*

*Dedicar un espacio situado en las Murallas Reales, que será cedido al adjudicatario para la realización de:*

- *Ecosistema de emprendimiento para el trabajo de 6 startups simultáneamente.*
- *Centro de formación en tecnologías de la información que incluya cursos con titulación oficial y así como formación abierta a la ciudad con impartición de cursos y charlas inspiracionales relacionadas con las competencias digitales dirigidos a estudiantes, empresarios y ciudadanos en general.*
- *Adecuación del aspecto de los espacios de emprendimiento y formación desde el punto de vista estético (/00k & feel) así como la dotación de las infraestructuras audiovisuales y de mobiliario necesarias para los mismos.*
- *Desarrollo de un conjunto de actividades inherentes a los propios espacios (emprendimiento y formación) y la dinamización y gestión de los mismos, así como la elaboración y ejecución de un plan de comunicación asociado.*

*PROCESA ya cuenta en sus presupuestos de 2018 y 2019 con la dotación presupuestaria correspondiente a dichas anualidades. Sería necesario comprometer las dotaciones necesarias para completar el proyecto en las anualidades 2020, 2021 y 2022.*

*La realización de gastos de carácter plurianual se sujeta a lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En dicha legislación se especifica que los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

*Los casos en los que se pueden contraer estos gastos se refieren, fundamentalmente, a los siguientes: inversiones y transferencias, contratos de suministros, de prestación de servicios, de asistencia técnica, de ejecución de obras de mantenimiento.....*

*El artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.*

*La Base 30 de Ejecución del Presupuesto para el año 2018 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad regida en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990.*

*Por todo lo expuesto, al Consejo de Gobierno se se propone la adopción del siguiente*



**ACUERDO:**

1.- *Comprometerse a incorporar en los presupuestos de la Ciudad, como transferencia corriente a PROCESA en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, las siguientes cantidades para la ejecución del proyecto **SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, PUESTA EN MARCHA, DINAMIZACION Y EXPLOTACION DE UN ESPACIO DE DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y FORMATIVAS**".*

*Ejercicio 2020: 700.000.- euros*

*Ejercicio 2021: 606.000.- euros*

*Ejercicio 2022: 606.000.- euros*

2.- *Autorizar, si procede, como gasto plurianual la citada contratación de, distribuidos en las siguientes anualidades:*

- *2018: 500.000,00 euros*

- *2019: 500.000,00 euros*

- *2020: 700.000,00 euros*

- *2021: 606.000,00 euros*

- *2022: 606.000,00 euros"*

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**1.- Comprometerse a incorporar en los presupuestos de la Ciudad, como transferencia corriente a PROCESA en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, las siguientes cantidades para la ejecución del proyecto **SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, PUESTA EN MARCHA, DINAMIZACION Y EXPLOTACION DE UN ESPACIO DE DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y FORMATIVAS**".**

**Ejercicio 2020: 700.000.- euros**

**Ejercicio 2021: 606.000.- euros**

**Ejercicio 2022: 606.000.- euros**

**2.- Autorizar, si procede, como gasto plurianual la citada contratación de, distribuidos en las siguientes anualidades:**

- **2018: 500.000,00 euros**

- **2019: 500.000,00 euros**

- **2020: 700.000,00 euros**

- **2021: 606.000,00 euros**

- **2022: 606.000,00 euros**

**3.4.- Subvenciones enmarcadas en el Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía,



Hacienda, Admón Pública y Empleo, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh-, que literalmente es del siguiente tenor:

*“Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la contratación indefinida, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta —PROCESA—, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.*

*Con fecha 20 de Julio de 2018 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de 100.000,00 euros, todo ello referido al período establecido desde el día 21 de febrero al 31 de mayo de 2018 (2a Convocatoria 2018). Con fecha 27 de julio de 2018, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 31 de mayo de 2018.*

*Con posterioridad la técnico adscrita inicialmente a la instrucción, elabora la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 30 de julio de 2018 que es notificada a todas las empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 5.805 de fecha 3 de agosto de 2018, otorgándoles 10 días hábiles a los/as solicitantes para que presenten alegaciones.*

*Seguidamente el subdirector de la sociedad, por delegación del director, emite la Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 24 de agosto de 2018 que es notificada a todos/as los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE número 5.814 del 4 de septiembre de 2018.*

*Considerando lo establecido en el Reglamento (EU) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de minimis, concedida a una única empresa*



determinada no podrá ser superior a 200.000,00 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Como quiera que el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su artículo 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno" es por lo que se eleva a este órgano la siguiente propuesta:

1- Aprobación, si procede, de subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 24 de agosto de 2018 publicadas en el BOCCE 5805 con fecha 4 de septiembre de 2018, relativas al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la contratación indefinida, que superen los 30.000,00 euros.

Exp	Solicitud	Solicitante	NIF/CIF	Dirección	Actividad	Empleo	Colectivo	Puntos	Subvención
020	04-05-18	PUBLISEF 2015 S.L.	B-51033439	POBLADO MARINERO LOCAL 16	OTROS CAFES Y BARES	5	4 MD7-1 D	57	40.900,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>5</b>			<b>40.900,00 €</b>

Obran en el expediente informe del Director de PROCESA.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**1- Aprobar las subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 24 de agosto de 2018 publicadas en el BOCCE 5805 con fecha 4 de septiembre de 2018, relativas al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la contratación indefinida, que superen los 30.000,00 euros.**

Exp	Solicitud	Solicitante	NIF/CIF	Dirección	Actividad	Empleo	Colectivo	Puntos	Subvención
020	04-05-18	PUBLISEF 2015 S.L.	B-51033439	POBLADO MARINERO LOCAL 16	OTROS CAFES Y BARES	5	4 MD7-1 D	57	40.900,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>5</b>			<b>40.900,00 €</b>

#### 4º) INFORMES DE GESTION

Por el Sr. Presidente y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**NEGOCIADO DE ACTAS**  
**ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE**  
**GOBIERNO Y SU SECRETARÍA**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE